REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda VERBAL DE RECONVENCION reúne los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Reconvención, instaurada por el señor CRISTHIAN FABIAN HERRERA SANDOVAL, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la sociedad SALVAAUTOS S.A.S.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda, al demandado, por el término de Veinte (20) días haciendo entrega de copia de la misma y sus respectivos anexos, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFIQUESE Esta providencia por anotación en lista de Estados de conformidad con lo reglado por el inciso final del artículo 371 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024

En constancia de lo anterior,

_____

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab866c27d888870d519ca6602e587416c194af7c69ce382c47055ee1195492ee**

Documento generado en 22/02/2024 03:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica